



ESTABLECE PRORROGA PARA INICIO DE OBRA DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 116

LA SERENA,

05 MAR 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
- b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
- c) La resolución Exenta N° 7206 de fecha 14 de noviembre de 2016, en virtud del cual se otorgaron Subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF) modalidad proyecto a los beneficiarios allí individualizados.
- d) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del **Memorándum N° 4032 de fecha 10 de noviembre de 2020**, mediante el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT
LAURA VEGA ALVAREZ	4975258-K	COMBARBALÁ	DM2 AD-2017	CUMBRES DEL NORTE
JULIO MALUENDA ORTIZ	11383534-6	PUNITAQUI	DM2 N°SD9-2016-288844	CUMBRES DEL NORTE
WILSON RENE PASTEN PALTA	9940548-1	RIO HURTADO	DM2 N°SD9-2016-288892	CUMBRES DEL NORTE
CLARA ROSA AGUILERA MORALES	6957203-0	RIO HURTADO	DM2 N°SD9-2016-288816	CUMBRES DEL NORTE

- e) La Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) La Resolución Exenta N° 74 de fecha 21 de febrero de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que designa a la suscrita, como Jefa subrogante del Departamento Planes y Programas.
- g) La Resolución Exenta 2021, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo "En Tramite" que encomienda a la suscrita función directiva en esta SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.

- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- i) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en la letra a) de los vistos, es facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.
2. Que, existe la necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos
3. Que los proyectos indicados en la letra c) de los vistos se encuentran con un avance de las Obras superior al 50%, de acuerdo al informe técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

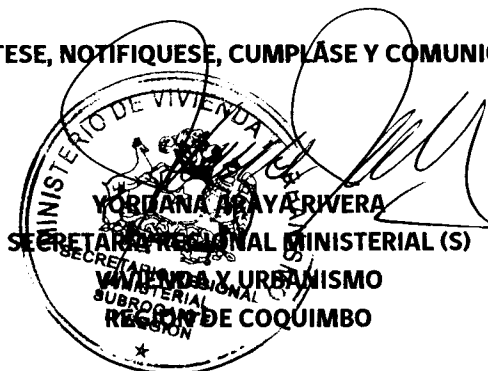
1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL** que corresponde al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA	CODIGO SERIE	PSAT
LAURA VEGA ALVAREZ	4975258-K	COMBARBALÁ	DM2 AD-2017	CUMBRES DEL NORTE
JULIO MALUENDA ORTIZ	11383534-8	PUNITAQUI	DM2 N°SD9-2016-288844	CUMBRES DEL NORTE
WILSON RENE PASTEN PALTA	9940548-1	RIO HURTADO	DM2 N°SD9-2016-288892	CUMBRES DEL NORTE
CLARA ROSA AGUILERA MORALES	6957203-0	RIO HURTADO	DM2 N°SD9-2016-288816	CUMBRES DEL NORTE

- 2.- En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
ppml

DISTRIBUCION:

- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo